

diverse y manifiesto habido sido p.<sup>o</sup> esta vision  
a los d.<sup>os</sup> capitulados que la componen

Contas buc. } Se vio un oficio del Subdelegado de Rentas  
debitos que se } de esta Real Cedula de 17 de Mayo de 1763, en virtud de la  
Relacion } que en el dia de su fecha se dio a los señores de esta Real Audiencia  
para que en el dia de su fecha se diese cuenta de la cantidad que se debia por la  
diferencia de las contribuciones de las ciudades  
contribucionales. Y en virtud de esta Real Cedula  
de 17 de Mayo de 1763, se manifiesta de esta Real Audiencia, que se  
habian de pagar a la Real Audiencia por la Real Cedula  
de 17 de Mayo de 1763, hasta el dia de hoy el Real Cedula en  
dividual formada en virtud de la Real Cedula  
de 17 de Mayo de 1763, para la cobranza  
de bienes inmuebles, no ha sido posible por  
falta de la Real Audiencia de la Real Audiencia  
de la Real Audiencia de la Real Audiencia, pero que se  
debe de esta Real Audiencia de la Real Audiencia, ha  
sido de pagar y ha cobrado que para con-  
ta de los citados bienes inmuebles la suma  
de ochenta mil d.<sup>os</sup> buscando personas que se  
coliten y garantizen los pagos, para cuya  
solucion todavia faltan mas de cincuenta  
mil d.<sup>os</sup>. Que a pesar de todo esto, queriendo  
esta Real Audiencia dar a este Subdelegado una  
suma para que se pague de la Real Audiencia de la Real Audiencia  
de la Real Audiencia, con lo mismo ha sido de pagar

